

Nombre del trámite:	CHLAMYDIA DIAGNÓSTICO MOLECULAR EN MUESTRAS CLÍNICAS VIGILANCIA
Descripción:	Detección de <i>Chlamydia trachomatis</i> o <i>Chlamydophila spp.</i> mediante la amplificación de gen específico para la especie
Detalles:	Ensayos: Detección molecular de <i>Chlamydia trachomatis</i> o especies del género <i>Chlamydophila spp.</i> en muestra clínica Métodos: Reacción en cadena de la Polimerasa en Tiempo Real. Requisitos previos: <i>Chlamydophila spp.</i>: no aplica <i>Chlamydia trachomatis</i>: resultado local positivo Tipo de Muestra: <i>Chlamydophila spp.</i>: Lavado bronco-alveolar (LBA), Líquido o aspirado del tracto respiratorio inferior. <i>Chlamydia trachomatis</i>: orina o secreción (endocervical, ano-rectal, oro-faríngea) Volumen muestra pediátrica y adulto <i>Chlamydophila spp.</i>: ≥500 µl <i>Chlamydia trachomatis</i>: 1.5 a 2 ml Criterio de aceptación, Almacenamiento, Transporte: Tubo de polipropileno estéril tapa rosca o tórula en medio de transporte líquido, refrigerado entre 2 y 10°C por un tiempo máximo de 72 horas. Para tiempos superiores congelar a -20°C antes del envío al ISP. Tubos rotulados con la codificación interna del laboratorio y nombre completo del paciente. Transporte en triple embalaje en cadena de frío 2 - 15°C. Criterio de rechazo: Muestra sin formulario, Identificación en formulario no coincide con datos de las muestras; envase con rotulo incorrecto o sin rotular, envase quebrado, envase con derrame en contenedor secundario. Muestras repetidas del mismo paciente en distintos tubos con la misma fecha de obtención de la muestra. Código interno: 2127009
Beneficiarios	Usuarios públicos o privados derivados por los Centros Asistenciales.
Documentos requeridos:	Formulario de envío de Muestras Clínicas (B-2) - Sección Bacteriología

Paso a paso: como realizar el trámite presencial	1. Reunir los antecedentes mencionados en el punto anterior. 2. Diríjase a la Sección Gestión de Muestras del Instituto de Salud Pública de Chile, Av. Marathon N°1000. Ñuñoa Santiago. • Horario Toma de Muestras: No aplica. • Horario Recepción de Muestras: 8:00 a 17:00 horas. lunes a jueves; viernes 8:00 a 16:00. 3. Si la muestra es enviada por estafeta o Courier, hacer entrega de la documentación requerida en recepción, quienes le entregarán un comprobante de recepción. 4. Diríjase a caja ubicada en el mismo piso, a pagar el arancel, eximiendo a aquellos con que exista un convenio, presentando el comprobante de recepción correspondiente. 5. El laboratorio del ISP efectuará el proceso analítico requerido según corresponda. 6. En aquellos análisis que se generen informe de resultado este puede ser: a) Retirado por estafetas validados anualmente ante ISP por cada Centro Asistencial. b) Enviado desde Oficina de Partes ISP para usuarios y a provincia, a la dirección que el solicitante indique en el Formulario correspondiente. c) Descargado a través de la plataforma sistema de Formularios en Línea (http://formularios.ispch.cl/). 7. Consultas vía Telefónica Contact Center 225755600-225755601 o bien vía online en plataforma OIRS https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS
Cómo realizar el trámite en línea	1. Si Ud. Es usuario habilitado en el Sistema https://formularios.ispch.gob.cl/ podrá realizar su solicitud de análisis a través de dicha plataforma y luego acceder al informe de resultados con firma electrónica avanzada. En caso de no contar con clave, solicite acceso al sistema informático "Formularios ISP" al correo electrónico coordinacionredes@ispch.cl Usted recibirá un formulario donde debe completar la información del laboratorio requerida para obtener la clave de acceso. Se otorga solo una clave al Director de Técnico del laboratorio. El paso a paso del Sistema Formularios se encuentra en el Manual para Generar Formularios online, disponible en la página https://formularios.ispch.gob.cl/ 2. Realice el pago de los análisis solicitados a través de esta modalidad, ya sea por convenio vigente (pago por transferencia bancaria) o de forma presencial.



Tiempo realización:	10 días hábiles.
Vigencia:	La vigencia de los Informes de Vigilancia es definida por la Autoridad Sanitaria.
Costo:	Ver Costo
Marco legal:	Reglamento sobre notificación de enfermedades transmisibles de declaración obligatoria y su vigilancia